



RADICADO: 2018-0646  
DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO LOPEZ TIMOTE  
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA Y RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la audiencia programada para el día 09 de Agosto del año en curso no pudo llevarse a cabo en la fecha señalada por haberse extendido una anterior fijada en la misma fecha.  
Sírvasse proveer.  
Soledad, 09 de agosto de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la actuación, se observa que en el proceso de la referencia se había fijado fecha para la celebración de la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS el día 09 de Agosto de 2021, no obstante la misma no pudo llevarse a cabo en la fecha señalada.

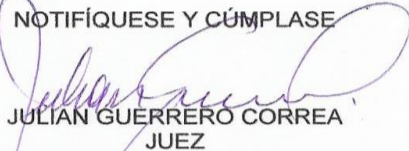
En atención a ello y según lo estipulado en el decreto 806 de 2020 se procederá a reprogramar la misma, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** FIJAR el día 18 de Agosto de 2021 a la 10:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral.

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes, que se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZON A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL